



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 12 de mayo de 2006 / Año III / No. 63
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MARIO GUDIÑO CABELLO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2006, A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

3

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día once de abril del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del C. José Mario Gudiño Cabello para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA 8 votos a favor, 2 votos en contra de las Regidoras Araceli Coronel Herrera y Eugenia Espinal Fernández, y una abstención de la Regidora Ma. Esther Contreras Morales, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., a 31 de Marzo del 2006.

**H. Ayuntamiento del Municipio
De El Marqués en Pleno.
PRESENTE.**

Los suscritos regidores, Regidores José Susano Martínez Gutiérrez, Ricardo Mendoza Piña y José Balderas Velásquez, Presidente, Secretario y vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., en términos de lo que disponen los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas cumplen con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro. para los efectos establecidos en el inciso c) de la fracción IX del artículo 25 de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2006, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por el C. JOSE MARIO GUDIÑO CABELLO, consistente en DICTAMEN mediante el cual se otorgue factibilidad de giro de venta de bebidas alcohólicas (en envase abierto con alimentos) en el negocio de su propiedad consistente en Centro botadero, ubicado en Km. 0 + 500 de la carretera El Colorado – El Rodeo, La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Solicitud de licencia de Bebidas Alcohólicas de Gobierno del Estado.
- c) Croquis de localización.
- d) Licencia Municipal de Funcionamiento 2005.
- e) Licencia Municipal de Funcionamiento 2006.
- f) Copia de Registro Federal del Contribuyente.

g) Copia de Credencial de Elector.

h) Oficio de no inconveniente del C. Agustín García Ramírez, Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas "El Colorado", Municipio de El Marqués, Qro.

i) Comprobante de Domicilio.

j) Certificado Parcelario número 000000012343 de fecha 13 de octubre de 1995, que ampara la parcela número 68 Z-2 P 1/1 del Ejido El Colorado, Municipio El Marqués, Qro., a favor del C. POZAS JIMENEZ JOSE FRANCISCO LAURO, expedido por el Registro Agrario Nacional.

k) Copia de Identificación del C. José Pozas Jiménez, Propietario del Predio en que se ubica el Centro Botadero.

l) Contrato de Cesión de Derechos Parcelarios que celebran el Sr. José Pozas Jiménez en su calidad de "CEDENTE" y el C. Juan Noé Rodríguez Gil, en su carácter de "CESIONARIO", de fecha 10 de enero del 2000.

m) Contrato de Arrendamiento que celebran como "ARRENDADOR" el C. Juan Noé Rodríguez Gil, y como "ARRENDATARIO" el C. José Mario Gudiño Cabello, respecto del local comercial ubicado en el KM 0 + 500 de la carretera El Colorado-El Rodeo, La Piedad, Municipio El Marqués, Qro.

n) Oficio número DDU/DPUP/016/2005, de fecha 5 de enero de 2005, mediante el cual se informa sobre uso de suelo, expedido por el Arq. Alejandro Gómez Yañez, Director de Desarrollo Urbano Municipal.

CUARTO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, acudimos colegiadamente los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección de Ingresos del Municipio.

QUINTO.- Que en fecha 31 de marzo del 2006 la Comisión de Desarrollo Rural y Económico celebró Sesión de Comisión en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

SEXTO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO- Que una vez que se realizó el análisis de

Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 25 fracción IX inciso c) y demás relativos aplicables de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 30, 37, 38, 55 y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y APROBADO POR UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2006 A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RESOLUTIVO SEGUNDO- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opiniones Técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera PROCEDENTE la solicitud de factibilidad de venta de bebidas alcohólicas en envase abierto con alimento en el Centro Botánico ubicado en Km. 0 + 500 de la Carretera El Colorado-El Rodeo, La Piedad, Municipio El Marqués, Qro., propiedad del C. José Mario Gudiño Cabello, en razón de que cuenta con los requisitos legales para que su procedencia.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso "C" del artículo 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose DICTAMEN POSITIVO, para la factibilidad de giro de VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS en el Centro Botánico ubicado en Km. 0 + 500 de la Carretera El Colorado-El Rodeo, La Piedad, Municipio El Marqués, Qro., propiedad del C. José Mario Gudiño Cabello.

TRANSITORIOS

- 1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.
- 2.- Expídase por parte de la Secretaria del Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguese al solicitante.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de Cabildo celebrada el día doce de mayo del año dos mil seis, fue sometida a consideración del Cabildo la APROBACIÓN DE LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA del Municipio de El Marqués, Qro correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2006, a la Contaduría Mayor de Hacienda.

INGRESOS	
INGRESOS PROPIOS	
IMPUESTOS	19,240,166.96
DERECHOS	3,635,956.82
PRODUCTOS	497,486.97
APROVECHAMIENTOS	674,068.91
PARTICIPACIONES	18,879,931.10
APORTACIONES FEDERALES	11,553,362.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,158,947.68
TOTAL DE INGRESOS	57,639,920.44
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	18,188,365.37
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,543,588.67
SERVICIOS GENERALES	4,502,492.70
TOTAL COSTO DIRECTO	24,234,446.74
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0.00
TRANSFERENCIAS	13,050,176.01
TOTAL TRANSFERENCIAS	13,050,176.01
TOTAL GASTO CORRIENTE	37,284,622.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (EGRESOS)	72,057.91
INVERSIÓN PÚBLICA	15,955,359.00
TOTAL CAPITAL	16,027,416.91
TOTAL DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL DE EGRESOS	53,312,039.66
RESULTADO DEL PERIODO	4,327,880.78

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

